común superior y trascendente, sordas a la llamada vocacional, afectas sólo a lo psíquico, frías, en una palabra, y ajenas a toda preocupación social". 5) "Dudo que en los programas universitarios exista una lección, siquiera, que le diga al futuro abogado, al médico o al ingeniero que, a través del ejercicio digno de su profesión, pueda salvar su alma y salvar a las de los demás"; y 6) "Y éste es el secreto de los maestros y de sus Escuelas de formación, que la Universidad no comprendería" (55).

En el número siguiente se vuelve sobre el mismo tema, planteando dos cuestiones: 1) El exigir una Licenciatura para ser catedrático o Inspector de Enseñanza Primaria, es una ironía sarcástica para el maestro, dada su situación económica; y 2) Haber estudiado en la Universidad no compensa el "ir después de largos años de ciencia experimentada sobre la realidad siempre nueva de la Escuela". El argumento es: la función del educador debe ser maternal. "Ante el dilema, preferimos menos inteligencia y más corazón". Termina criticando la Universidad "por lo que tiene de frío y de inoperante", para finalmente recordar el Decálogo (56).

Sobre ambas respuestas, para exponer la polémica con toda objetividad, se ha de señalar que responden al doctor Font y Puig, no en los términos en que él plantea el tema, sino criticando, con desconocimiento de causa, la Universidad.

XI. CONEXIÓN DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA CON LA MEDIA

Escuela Española plantea, en un editorial y un artículo, el tema. Vamos a presentar las tesis brevemente. El editorialista comienza dando por descontado que

(55) Editorial: "Los Estudios del Magisterio", Gerunda, núm. 281 (II-1952), 1-2.

se va a establecer un Bachillerato elemental de cuatro años, que, por tanto, se podrá terminar a los catorce. Siendo el Bachillerato laboral de cuatro años también, coinciden ambos con la edad en que, aproximadamente, terminan los niños la Escuela Primaria. Por tanto, son los catorce años la etapa terminal de la educación de la infancia española. Propugna, seguidamente, que la Enseñanza Primaria presente los mismos estímulos existentes en el Bachillerato: notas de fin de curso y título al terminar. A continuación, plantea la posibilidad de que todos los que reúnan condiciones puedan optar a los catorce años por un título de bachiller, de la clase que sea. Es decir, reciprocidad en la escolaridad como base para presentarse al examen que proporcione el título correspondiente (57).

Menos teórico es el tema desarrollado por A. del Pozo, que plantea, en vista de las discusiones en torno al Bachillerato, el problema de la conexión entre Primaria y Media. Sintetiza en dos afirmaciones: 1) La edad de diez años no representa nada, y debe retrasarse el ingreso en los Centros de Enseñanza Media hasta los doce años, momento en que las Escuelas Primarias terminan su verdadera y esencial misión; y 2) No sólo debe haber gradación en cada tipo de enseñanza, sino en toda la enseñanza en su conjunto. La argumentación se apoya en el hecho de que, con frecuencia, bachilleres o casi bachilleres carecen de la formación básica, que la Escuela Primaria no tuvo tiempo de darles y la Media no se preocupa de proporcionarles (58).

⁽⁵⁸⁾ A. del Pozo: "Madurez para la Enseñanza Media", Escuela Esp., núm. 557 (XI-1951), 753.



ENSEÑANZA MEDIA

Durante el período que abarca esta reseña, casi todo cuanto se ha publicado sobre Enseñanza Media en la Prensa y revistas nacionales tiene un carácter polémico, girando en torno al problema de la reforma del plan de estudios.

La preocupación por este problema, ya existente con anterioridad, ha aparecido públicamente con motivo del discurso pronunciado por el Ministro de Educación Nacional en la clausura del último curso de la Universidad Internacional "Menéndez Pelayo", de Santander. El señor Ruiz-Giménez manifestó que se habría de estudiar "el medio de hacer más racional y humano el Examen de Estado, y con ello el tránsito de la Enseñanza Media a los grados superiores".

Pues bien, como la prueba final del Bachillerato representa en el plan vigente la pieza más importante, todos los sectores interesados, ante el anuncio de su posible reforma, han lanzado su opinión, con lo cual lo que se presentó como un problema de Examen de Estado ha pasado a ser un problema total de la Enseñanza Media, llegando a interesar como pocos a la opinión pública española.

Entre las encuestas desarrolladas en la Prensa durante los meses de septiembre y octubre pasados, merecen destacarse las de los diarios Informaciones, Madrid, El Adelanto (Salamanca), Alerta (Santander) y El Diario Vasco (San Sebastián). Por sus páginas has desfilado toda clase de profesores, pedagogos, alumnos, padres de alumnos, etc. Las opiniones manifestadas, naturalmente, son de muy vario valor y muestran toda clase de posturas. Lo mismo puede decirse respecto de otros muchísimos artículos publicados en la Prensa nacional, entre los que no podemos olvidar, por lo completo de su estudio, los de Narciso Capillo Balboa en Hoy, de Badajoz (1).

⁽⁵⁶⁾ Editorial: "La formación superior en el Magisterio", Gerunda, núm. 282 (II-1952), 1-2.

⁽⁵⁷⁾ Editorial: "El Bachillerato laboral y el elemental, con las Escuelas Primarias", Escuela Esp., núm. 556 (XI-1951), 735-6.

⁽¹⁾ Se trata de quince artículos publicados del 21 de septiembre al 9 de octubre, bajo el título genérico de "En defensa de una ley".

Si bien todo lo publicado representa una gran polémica en torno a la Enseñanza Media, puede darse con más propiedad este carácter a la iniciada por Arriba en su editorial de 28 de septiembre de 1951. En el número de 14 de octubre siguiente se encuentran la contestación del P. Constantino Bayle al diario y la aclaración que hace éste a su propia postura. En el mismo periódico, con fecha 17 de octubre, aparece un artículo del P. Llanos, que da por terminada la polémica con una aclaración de tipo doctrinal.

En la encuesta organizada por Informaciones destacan, por su importancia y por la difusión que han merecido, las declaraciones de don Antonio Tovar, Rector de la Universidad de Salamanca, cuya postura combate en Razón y Fe (2) E. G. López, con un trabajo titulado "Para la encuesta sobre el Bachillerato universitario".

Más recientemente, en 25 de enero pasado, la revista Alcalá publica, bajo el título de "La cuestión de la Enseñanza Media", un artículo de Eugenio Frutos Cortés, frente a cuya tesis sobre funciones docente y examinadora apareció otro del P. Guerrero en A B C (3).

Merecen especial mención los acuerdos de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias y Farmacia de la Universidad Central sobre el Examen de Estado, y las declaraciones formuladas por la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia (4) y por la Junta de Provinciales de los Colegios Religiosos (5). Junto a las de esta última, puede decirse que el estudio más completo y sereno del problema ha sido el expuesto por don José María Sánchez de Muniaín, Director General de Enseñanza Media, en sus conferencias pronunciadas en el Ateneo de Madrid los días 15 y 17 de noviembre de 1951.

En todo cuanto se ha escrito aparece la necesidad de reformar más o menos el plan de estudios de la Enseñanza Media. El único problema grave que se plantea es el de las incidencias que esta reforma determine sobre la actual libertad de enseñanza. Para unos, la libertad ha sido mal utilizada, y requiere una periódica inspección examinadora; para otros, es esencial el mantenimiento del actual sistema, que culmina en el Examen de Estado, si bien no excluyen la necesidad de realizar reformas accidentales al plan de estudios.

Pero es tal la magnitud de las opiniones aportadas a la polémica, que, para mayor claridad, conviene exponerlas ordenadas por materias.

FUNDAMENTOS DOCTRINALES

El diario Arriba (6), en un artículo titulado "Iglesia, Estado, Enseñanza", inicia un estudio sobre la necesidad de reformar el plan vigente, partiendo de los derechos que, en cuanto a enseñanza, afectan a la Iglesia y al Estado. Días después (7), en el mismo periódico, el P. Llanos hace una aclaración del artículo anterior, limitándose a exponer sucintamente la doctrina de la Iglesia en cuanto a los derechos docentes del Estado.

(2)

El señor Sánchez de Muniaín, en la primera de sus citadas conferencias, manifestó que el derecho de enseñar es universal, y va unido a toda persona humana, natural, moral, individual o colectiva. El Estado ejerce la enseñanza en representación de la familia y, asimismo, como derecho propio, reconociendo siempre la primacía de la Iglesia. Hoy no debe haber compartimientos estancos, sino colaboración entre todos los elementos interesados, mediante un régimen de libertad paralela a la correspondiente responsabilidad.

Gran importancia tiene, a este respecto, el trabajo publicado por el P. Guerrero en la revista Atenas (8). Alude, en primer lugar, a los derechos del Estado, expuestos por Pío XI en su Encíclica Divini Illius; pero de aquí no puede inferirse que la enseñanza privada pueda quedar supeditada a la oficial del mismo grado, ya que entonces pierde toda libertad. El Estado tiene un derecho primario a proteger, vigilar y promover el bien común en el campo de la cultura; pero sus Centros docentes no tienen otra razón de ser que la necesidad de suplir lo que la sociedad misma no puede realizar y el bien común exige, no obstante, que se realice. Antes de abrir sus propios Centros, el Estado debe apoyar la iniciativa privada, siendo supletorio el carácter de sus propios Institutos. De aquí no se sigue que la enseñanza oficial deba ser siempre gratuita, ya que es injusto el caso de numerosos alumnos que estando en buena situación económica pueden así disfrutar del privilegio de enseñanza gratuita. De esta forma puede producirse el problema de que los pobres sean alumnos de la enseñanza estatal y los ricos de la libre. La homogeneidad de la población escolar se lograría renunciando al principio de la enseñanza oficial gratuita, y adoptando el más razonable de apoyar a la privada mediante una participación en el presupuesto del Estado.

ESTADO ACTUAL DE LA ENSEÑANZA MEDIA

La situación puede resumirse aludiendo al recargo de asignaturas en el actual plan de estudios y a las deficiencias de numerosos Centros docentes (9).

El diario A B C, en su editorial de 5 de octubre, afirma que los propósitos del vigente plan de estudios han sido frustrados, no por la prueba final, sino por las deficiencias que en la enseñanza ha determinado la excesiva inhibición del Estado. Posteriormente (10), parece que sienta otro criterio al sostener que en doce años de libertad de enseñanza, los colegios particulares, los que merecen el nombre de tales, han suministrado tales pruebas de eficaz resultado, que no puede dudarse de las ventajas del régimen implantado en 1938.

Arriba (11) manifiesta que la realidad actual es el descenso, en forma visible y alarmante, del nivel de formación de nuestros escolares, y, reconociendo la existencia de magnificos colegios privados, no puede ocultarse la de otros en que la ausencia de exámenes oficiales intermedios da lugar a una mal entendida benevolencia con el discípulo y a una demasiado bien admi-

Núm. 646, de noviembre de 1951. "¿Es antipedagógica la separación de las funcio-(3) nes docente y examinadora?", A B C, 8-III-52.

⁽⁴⁾ Atenas, núm. 213, noviembre de 1951. (5) Atenas, núm. 213, noviembre de 1951.

¹⁴⁻X-51. (6)

¹⁷⁻X-51. Artículo titulado "Breve aclaración a esa polémica sobre la enseñanza".

⁽⁸⁾ Núm. 215-216, enero-febrero de 1952. Titulado "La posición de la F. A. E. ante los intentos de reforma'

A ello aludió el Ministro de Educación Nacional en sus declaraciones a la Prensa. A B C, 16-X-51.

⁽¹⁰⁾ Editorial de 23-X-51.

⁽¹¹⁾ Editorial de 28-IX-51.

nistrada preocupación por los intereses económicos. A esto responde el P. Constantino Bayle (12), sosteniendo que el plan vigente no ha causado merma alguna en el nivel cultural de los bachilleres, como pueden acreditar los examinadores. Añade que, suponiendo que haya tal baja, es evidente que se manifestaría con respecto a la labor de los colegios privados, inexactitud que se demuestra mediante una comparación estadística de resultados. Arriba (13) insiste nuevamente en que son deplorables los resultados de la actual Enseñanza Media, sosteniendo esta afirmación "ante la exigencia de una reorganización posible y viable de más seguro fruto, aprendida en la experiencia histórica evolutiva y por el conocimiento de los planes y organización de otros pueblos en la misma materia".

Probablemente, fuera de las conferencias del señor Sánchez de Muniaín, nada de cuanto en estos meses se ha dicho ha causado tanta sensación en el ámbito nacional como las declaraciones de don Antonio Tovar a Informaciones (14). La autoridad del Rector de Salamanca y el carácter de sus palabras determinaron su reproducción en gran parte de la prensa. Aludiendo a la experiencia de estos años, manifestó que los colegios privados se resisten, en grado mayor o menor, a toda inspección, traduciéndose la libre competencia en que persiguen tan sólo un buen porcentaje de aprobados sobre los alumnos que presentan al Examen de Estado, para lo cual los que cuentan con un exceso de demanda seleccionan a los escolares de los últimos cursos y expulsan a otros muchos. Al aludir a la separación de las funciones docente y examinadora, dice que se ha llegado a la paradoja de que éstas continúan unidas durante siete años en los profesores de los colegios. Por otra parte, indica que el sistema actual mantiene en los padres y en los alumnos un desconocimiento sobre el aprovechamiento de éstos en los estudios.

E. G. López (15) se opone con brío a las declaraciones de don Antonio Tovar. La vigente ley de Bases -dicepretende establecer un Bachillerato humanista y clásico sin descargo conveniente de disciplinas científicas, defecto fácilmente corregible. El hecho de haberse sustraído a los Institutos el control de los colegios no es consagrar el libertinaje, sino implantar la condición esencial de la libertad. Niega que se pueda acusar a la ley de mantener a los interesados en absoluto desconocimiento de si los alumnos son o no aptos para el Examen de Estado. Por otra parte, los alumnos trabajan mucho más que antes y adquieren mejor formación. Sostiene que la ley es buena, no obstante lo cual es malo el plan por causa de los reglamentos y omisiones, y que la selección de alumnos es necesaria en un Centro no destinado a retrasados ni tarados, pues no hay razón para soportar a holgazanes, ineptos o discolos.

La revista Laye (16) tercia en la polémica, felicitándose del anuncio de la reforma. Alude a numerosos vicios del plan actual, como la separación de las funciones docente y examinadora, el sistema de calificaciones, la falta de conexión en los cuestionarios, el escamoteo en numerosos Centros de las disciplinas que no se preguntan en la prueba final, y la inhibición del Estado en el examen de ingreso.

En un trabajo titulado "Lo que piensan los padres de familia" (17), Luis Manzaneque Feltrer alude a que el Bachillerato actual sólo prepara para una Universidad de tipo especulativo, y para que los estudiantes que fracasan en el Examen de Estado sean inútiles a la economía nacional.

Tiene extremo valor la opinión sustentada oficialmente por los colegios de las Ordenes y Congregaciones religiosas (18). Manifiestan que la ley de 1938 es fundamentalmente buena, habiéndose suprimido por la misma la exagerada intervención del Estado, y establecido un régimen de justa libertad de enseñanza. Los exámenes por cursos y asignaturas eran una carga agobiadora para los Centros no oficiales. Los abusos que se cometen por colegios de poca solvencia sólo demuestran que de la libertad se puede usar mal, y que el Estado debe extremar la inspección. Los colegios de la Iglesia están satisfechos de los resultados del plan vigente, aun reconociendo que convendría aligerarlo. Los alumnos adquieren una cultura y una formación superior a las proporcionadas por los planes anteriores.

Ultimamente, ha sido Eugenio Frutos Cortés (19) quien ha planteado la situación actual de la Enseñanza Media. El legislador —dice— señaló los conocimientos que idealmente convienen al bachiller; pero no contó con la realidad psíquica del escolar medio, que impide dominar tal cúmulo de asignaturas. El mal está agravado por la adopción de un pseudociclismo. Respecto de las disciplinas humanísticas, sostiene el autor que su capacidad formativa ha de admitirse, si bien dentro de ciertos límites, que no autorizan a suponer que un buen traductor de lenguas clásicas razone siempre sensatamente ante otros problemas teóricos o prácticos.

LIBERTAD E INSPECCIÓN

Cuantas personas han intervenido en esta polémica coinciden en apoyar un sistema de libertad, bien que a juicio de algunos no resultaría éste dadas las reformas que se proponen. Pero esta libertad —como sostiene Arriba (20)— no puede impedir al Estado, expedidor del título de bachiller, el derecho de vigilarla. Evidentemente, aquí, como siempre ocurre, el reconocimiento de un derecho implica siempre su propia vigilancia, para no caer en el libertinaje. Así lo entendió el Ministro de Educación Nacional (21), al anunciar que se mantendrán los principios actuales respecto de la libertad de enseñanza, pero tendiendo a una mayor eficacia en la inspección de los estudios a fin de conseguir el indispensable mejoramiento técnicos de algunos Centros.

En igual sentido se pronunció el señor Sánchez de Muniaín, quien habló de un adiestramiento en la libertad, con sentido de responsabilidad y sentimiento del bien común mediante una conciencia rectamente forma-

^{(12) &}quot;Sobre la reforma de la Enseñanza Media", Arriba, 14-X-51.

^{(13) 14-}X-51.

^{(14) 3-}X-51.

^{(15) &}quot;Para la encuesta sobre el Bachillerato universitario", Razón y Fe, núm. 646, noviembre de 1951.

⁽¹⁶⁾ Editorial del núm. 15, septiembre-octubre de 1951.

⁽¹⁷⁾ Atenas, núm. 212, octubre de 1951.

^{(18) &}quot;Los colegios religiosos ante el Examen de Estado: La Junta de Provinciales representantes de las Ordenes y Congregaciones religiosas docentes, expone su parecer sobre el problema", Atenas, núm. 213, noviembre de 1951

^{(19) &}quot;La cuestión de la Enseñanza Media", Alcalá, número 1, 25-I-52.

^{(20) 28-}IX-51.

⁽²¹⁾ Declaraciones a la Prensa. A B C, 16 y 26-X-51.

da; señalando, asimismo, la necesidad de instaurar una eficaz inspección.

Igualmente, por una inspección seria e imparcial se pronuncian E. G. López, el P. Guerrero y los Padres de Familia (22), bien que aclarando estos últimos que la inspección debe dirigirse tanto a los Centros oficiales como a los de la Iglesia.

Eugenio Frutos (23) entiende que la libertad de enseñanza sólo plantea dificultades cuando es exageradamente defendida, es decir, cuando se defiende su ejercicio abusivo. El control, que debe establecerse de acuerdo con la Iglesia, no debe suponer sólo vigilancia, sino también colaboración y estímulo.

PLAN DE ESTUDIOS

Entre las reformas propuestas hay una en la que coinciden todas las opiniones: es aquella que se refiere a una descongestión del plan en tal forma que permita una mejor asimilación de los estudios. En este sentido se manifestó el Ministro de Educación Nacional en sus declaraciones a la prensa, así como el acuerdo tomado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central; el P. Constantino Bayle, E. G. López, el P. Guerrero y los Padres de Familia; habiendo manifestado estos últimos, además, que debe aplicarse a los escolares la jornada máxima de ocho horas, en defensa de su desarrollo mental y físico.

En cuanto a los exámenes, la revista *Laye* parece sostener que deben competir a los Institutos, y *Arriba* (24) afirma que deben hacerse anualmente ante un Tribunal de la Universidad, de los Institutos u otro cualquiera dedicado exclusivamente a la función examinadora.

El señor Ruiz-Giménez indicó en sus declaraciones la necesidad de establecer un examen intermedio, muy conveniente, por otra parte, para los alumnos que no deseen seguir una carrera universitaria; tesis sustentada también por A B C y por don Antonio Tovar.

Es el señor Sánchez de Muniaín, en sus citadas conferencias (25), quien, dentro de un absoluto rigor doctrinal y respecto a todos los intereses, ha planteado las bases de una reforma total y eficiente de la Enseñanza Media. Las medidas básicas a que se refirió son las siguientes: a) Eliminación de los planes de asignaturas y de horarios y posibilidad de elaborar varios planes. b) Bachillerato elemental, con examen obligatorio que dé el título al fin del cuarto año. c) Ligera bifurcación vocacional en los años quinto y sexto, sin posteriores limitaciones profesionales. d) Tribunales mixtos con participación de los profesores del examinado, a fin de conjugar las funciones docente y examinadora. e) Carácter humanístico, entendiendo por tal el cultivo de la mente, y la preferencia de saber bien ciertas cosas fundamentales a saber muchas menos bien. f) Rigurosa inspección de la calidad y precio de los libros de texto. g) Establecimiento de servicios técnicos centrales para impulsar la renovación de los métodos educativos y didácticos. h) Instauración ad experimentum de Asociaciones de padres de alumnos, con voz y voto en los claustros. i) Colaboración de los claustros de profesores en las tareas

educativas de los propios Centros. j) Ensayos prudentes de descentralización docente, mediante la creación de Institutos sometidos a un Patronato regional o local; y k) Acción cultural sobre la ciudad en que el Centro radica.

El proyecto del señor Sánchez de Muniaín no sólo abarca cuantos problemas plantea hoy la Segunda Enseñanza, sino que, además, plantea en sus últimas cuatro bases iniciativas originales, de las que es lícito esperar un magnífico resultado.

El P. Guerrero no se muestra partidario de la división del Bachillerato en varios grados, así como tampoco
la declaración de los colegios religiosos, en la que se
dice que la división bastaría establecerla para los estudiantes que no deseasen continuar el Bachillerato, y
que, además, presenta la dificultad de los Tribunales
examinadores; siendo la mejor solución que sean asumidas estas funciones por los propios Centros de enseñanza, mediante Tribunales presididos por un representante del Estado que no ejerza funciones docentes
en la Enseñanza Media.

PRUEBA FINAL DEL BACHILLERATO
Y EXAMEN PREVIO A LOS ESTUDIOS
SUPERIORES

Puede decirse que es aquí donde se plantea el problema central de la Enseñanza Media: la razón de su reforma. En la estructura actual del Examen de Estado es donde reside la garantía del vigente sistema, por cuanto permite la libertad de los colegios, reservándose el Estado la constatación final del aprovechamiento de los estudios. De aquí que una reforma total del plan signifique una alteración en la estructura de esta prueba. El defecto del examen consiste en el gigantesco esfuerzo memorístico que exige de los alumnos, por lo que A B C (26) sostiene que debe ser aligerado, respetando su propia esencia.

José María de Cossio (27) manifiesta que en el examen se confunden los conceptos de cultura y erudición, razón por la que se exige al alumno que retenga durante años cuanto ha estudiado, sea o no fundamental. A efectos de examen, dice, deben tener distinta consideración las disciplinas formativas de las reformetivas.

En opinión de don Antonio Tovar, tan sólo los estudiantes excepcionalmente capacitados pueden afrontar con seguridad la prueba final. Manifiesta, además, que dicha prueba representa una perturbación muy grave para las Universidades; tesis, asimismo, sustentada por las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias de Madrid en los acuerdos citados anteriormente.

El mejor Tribunal —dice Eugenio Frutos— será aquel que pueda realizar las pruebas con la mayor competencia, adecuación y garantías; añadiendo que no es pedagógica la separación de las funciones docente y examinadora, por cuanto el conocimiento del examinador siempre representa para el alumno una garantía contra el azar y los resultados imprevistos. El P. Guerrero, que opina que el examen corresponde a las Universidades ex natura rei (28), se opuso a este criterio en un ar-

⁽²²⁾ Op. cit.

⁽²³⁾ Op. cit.

⁽²⁴⁾ Editoriales de 28-IX-51 y 24-X-51.

⁽²⁵⁾ Editorial de 5-X-51.

⁽²⁶⁾ Editorial de 23-X-51.

^{(27) &}quot;Enseñanza y exámenes", Arriba, 11-X-51.

^{(28) &}quot;La posición de la F. A. E. ante los intentos de reforma", Atenas, núms. 215-216, enero-febrero de 1952.

tículo publicado en A B C (29), en el que sostiene que dicha prueba no tiene de por sí un carácter pedagógico, sino que mira sólo a la justicia; no está ordenada a la formación del candidato, sino a la comprobación de la formación adquirida. Por otra parte, al llegar el alumno al examen tiene la suficiente práctica como para no perder la presencia de ánimo. E. G. López añade a este criterio que, además, en todo caso, lo que sería siempre injusto es obligar a los alumnos libres a examinarse ante un Tribunal extraño, en tanto que los oficiales lo hagan ante el propio. La declaración de los colegios religiosos se adhiere a este criterio, indicando, además, que el Tribunal paritario es siempre una fórmula complicada.

La tesis del señor Sánchez de Muniaín parece la más equilibrada, pues huye de todo extremismo al dar participación en el Tribunal a dos catedráticos del Instituto, de circunscripciones distintas a aquella en que examina, y a dos profesores del propio colegio del alumno; presididos todos ellos por un catedrático de Universidad. Tendrá lugar el examen al fin del sexto año, desarrollándose a continuación un curso preuniversitario con una prueba de ingreso en la Universidad, que, en relación con la Facultad en que se desee estudiar, correspondería al grupo de Letras, de Matemáticas o de Ciencias Naturales.

Este último examen ha sido solicitado por las Facultades de Filosofía y Letras y de Farmacia de Madrid; habiendo interesado la de Ciencias la implantación de un medio de selección de los alumnos mediante un curso previo al ingreso en la Universidad. En cuanto a los colegios de religiosos, son opuestos, como ya se ha dicho, a romper la unidad del Bachillerato; pidiendo, no obstante, los padres de familia la adopción de un tipo de Enseñanza Media de corta duración, para profesiones y carreras no universitarias, y con Tribunales de composición análoga a los del Examen de Estado.

La revista *Ecclesia* (30) estima que es absurda la coexistencia de una prueba final de la Segunda Enseñanza y otra previa a la Superior, pues si dan resultado contrario, se desautorizan mutuamente.

Respecto de la forma de realizar el examen, las declaraciones de los colegios religiosos y de la Confederación de Padres de Familia opinan que debe dársele carácter de examen de madurez, concediendo mayor amplitud a los ejercicios escritos y eximiendo de los orales a quienes superen los anteriores. Además, la Confederación manifiesta que deben establecerse cuestionarios previos y precisos que eviten toda posibilidad de azar, y, por último, que los exámenes han de realizarse en todas las capitales de provincia; tesis ésta en la que coincide con el señor Sánchez de Muniaín.

EL CATEDRÁTICO DE INSTITUTO

La revista Laye (31) publica, en su último número, un artículo de José María Antón Andrés, catedrático del Instituto de Melilla, con el título de "Elogio del catedrático de Instituto". Se refiere en su segunda parte a la consideración social del catedrático de Instituto, tan distinta a la del de Universidad, y puesta nuevamente de relieve con el problema de la reforma de la Enseñanza Media, y su aspecto más delicado y agobiante: el Examen de Estado.

"Entretanto el de Instituto —se refiere a los catedráticos- ha ido a una ciudad o un pueblo. Tal vez la fortuna de una vacante lo ha colocado en el mismo lugar que el universitario; pero es cosa tan insólita que no entra en consideración. Casi siempre es mixto; la enseñanza mixta está prohibida, y tiene, por tanto, que doblar el horario, ya de suyo recargado; el promedio normal es de seis a ocho horas diarias de trabajo, para cumplir, correctamente, lo reglamentario de su asignatura; casi nunca puede contar con la ayuda de un adjunto, y si, a su estricta obligación, agrega un rato de biblioteca, de seminario, de lectura, su jornada supera en extensión a la de cualquier actividad o profesión." "El catedrático de Universidad está muy por encima, muy por encima, del de Instituto en el campo concreto de su especialidad, pero no en la visión general de su ciencia, que éste posee más actual y más completa, por la constante repetición, curso tras curso, y de su interés de formación." "Hay un aspecto de la moral que se olvida, cuando no se desconoce: la moral profesional. Nosotros la sentimos, la preferimos y la practicamos, porque es, a la vez, humana y digna, sobrenatural y divina. Y viviéndola, la enseñamos, sin demasiadas palabras, sin demasiado regodeo en sutilezas sentimentales y decadentes; nuestros alumnos la van sedimentando, y cuando terminan, además de ciencia, se llevan en su alma, inteligencia y cuerpo, la sencillez, la bondad y la tranquilidad de ánimo; algo que, si no realiza totalmente el ideal de formación apetecido, los pone en el camino de conseguirlo."

DIDÁCTICA

Es muy interesante, en lo que respecta a la enseñanza del latín, el trabajo publicado por el P. Ricardo Cobos en la revista Atenas (32). No puede calificarse de clásico el actual plan de estudios, ya que si bien los cuestionarios de latín pretenden unas ambiciosas metas, la realidad es que, dadas las muchas disciplinas que hay que conjugar, resulta imposible dedicar a ésta más de tres horas semanales. No obstante la limitación de tiempo, pueden considerarse buenos los resultados obtenidos, y, sin duda, irán mejorando paulatinamente. Para esto es preciso mantener ejercicios de composición latina, de pensum (estudio memorístico de textos) y de castellano en función del latín. Todo ello requiere una absoluta estabilización del profesorado y, como complemento, exhibiciones públicas en latín. El trabajo del P. Cobos resulta altamente aconsejable para una completa enseñanza de esta asignatura, bien que siempre, como afirma el autor, se encontrará limitado por la actual congestión de asignaturas.

^{(29) 8-}III-52. "¿Es antipedagógica la separación de las funciones docente y examinadora?"

⁽³⁰⁾ Editorial de 4-VIII-51.(31) Número 17, correspondiente a enero-febrero de 1952.

^{(32) &}quot;El estudio del latín en el Bachillerato", Atenas, núm. 214, diciembre de 1951.